



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE DEL PASEO FLUVIAL DEL RÍO ELORZ, ENTRE LOS TÉRMINOS DE NOAIN E IMARCOAIN

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: Ayuntamiento de Noain
2. Órgano de contratación: Alcalde
3. Responsable del contrato: Área de jardinería y Agenda21
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Desbroce de las zonas verdes, márgenes y taludes del paseo fluvial del río Elorz, entre los términos de Noain e Imarcoain, con una superficie de 28.000 metros cuadrados. Conforme al plano de desbroces.

2. Necesidades a satisfacer

Las labores consisten en un único desbroce de la orilla, márgenes de caminos y zonas verdes dedicadas a pradera extensiva con un corte anual, hasta dejar la vegetación herbácea a una altura máxima de 10 centímetros, teniendo sumo cuidado en no dañar las plantas forestales y el arbolado.

3. Codificación

- Descripción CPV: Servicio de Plantación y mantenimiento de zonas verdes.
- nº CPV 7731000

4. Lotes

- División en lotes: NO



5. Admisibilidad de variantes

NO SE ADMITEN

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.450,00 €) IVA excluido (IVA que es 10%)

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.450,00 €) IVA excluido (IVA que es 10%)

3. Anualidades (IVA EXCLUIDO)

Las anualidades presupuestarias del contrato son: 4.090,00 € (IVA 10% EXCLUIDO)

4. Revisión de precios:

NO

5. Forma de pago:

Pago a los 30 días naturales contados desde la fecha de la factura.



D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El plazo de duración del contrato es de cuatro años.

El primer año el servicio deberán estar completamente ejecutados y finalizados para el día 31 de agosto.

Los siguientes años entre los meses de junio y julio, fechas que será concretada previamente con el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades.

2. Prórroga:

NO

3. Plazo de garantía:

Un año, transcurrido el cual sin objeción por parte de la administración queda extinguida la responsabilidad del contratista.

4. Garantía definitiva:

4 % del importe de adjudicación.

E. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la fijada en la cláusula 5 del Pliego Regulador.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la fijada en la cláusula 5 del Pliego Regulador.

F. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:



Cláusula 5.3 del Pliego Regulador

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

Cláusula 5.3 del Pliego Regulador

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Cláusula 5.3 del Pliego Regulador

G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.,15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

H. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) o persona en quien delegue.

Vocales:

- Jorge Ricardo Zaslabsky, concejal del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), o persona en quien delegue.
- Raúl León Goñi, oficial Servicios Múltiples- Jardinería del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), o persona en quien delegue.
- Carlos Revilla Pascual, interventor municipal del Ayuntamiento de Noain. (Valle de Elorz), o persona en quien delegue.



Secretaria: Esther Salazar Cameros, Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)., o persona en quien delegue

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 100 de puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener dos cifras numéricas.

Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas: hasta 60 puntos

- Oferta económica: hasta 50 puntos.

Se asignará la puntuación más alta a la menor oferta presentada y al resto la puntuación resultante de aplicar la fórmula de una regla de tres inversas.

- Criterio social: hasta 10 puntos.

A las empresas que tengan en la plantilla personal con contratos indefinidos a la fecha de finalización del plazo para ofertar,

- ✓ Igual o más de 30% del total de la plantilla: 10 puntos.
- ✓ Entre el 10 y 30% del total de la plantilla: 5 puntos.
- ✓ Menos del 10% del total de la plantilla: 0 puntos.

Criterios de valoración evaluables sin fórmulas: hasta 40 puntos

- Cantidad y calidad de los bienes ofertados: hasta 25 puntos
- Plan de trabajo: hasta 15 puntos.

2. Criterios de desempate:

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se aplicará los siguientes criterios de desempate, por este orden:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad



de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Aquellas ofertas económicas que sean inferiores en un 20 % respecto del valor estimado del contrato. Siendo de aplicación el artículo 98 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Condiciones especiales de carácter medioambiental:

Respetar aquellas especies vegetales o individuos vegetales con interés especial.

Se prohíbe el vertido de basuras o líquidos de ningún tipo tanto en las inmediaciones de los caminos como en los cauces que son atravesados por los mismos.

- Las labores consisten en un único desbroce de todas las orillas, márgenes de caminos y zonas verdes dedicadas a pradera extensiva con un corte anual, existentes a los lados del río Elorz, entre los términos de Noáin e Imarcoain.

Se empleará para el desbroce tanto tractor autopropulsado con desbrozadora delantera o trasera, como desbrozadoras manuales a gasolina o batería.

Se desbrozarán las superficies indicadas hasta dejar la vegetación herbácea a una altura máxima de 10 cms, teniendo sumo cuidado en no dañar las plantas forestales y el arbolado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN
(VALLE DE ELORZ)
NOAIN UDALETXEA
(ELORZ IBAR)

K. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO